

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Dictamen de impacto Vial		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Jiutepec, Morelos. Av. las Fuentes s/n Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 Tel. (777) 309 35 85		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec. balizamiento@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Interesado (persona que requiera Dictamen Vial para apertura de su negocio o comercio).		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud escrita		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 03 días hábiles.		
Vigencia.	Es valida por año calendario.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud escrita	1	
2	Copia del INE actualizada	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Con base al tabulador de la Ley de Ingresos 2023		Caja de Tránsito	
Observaciones Adicionales:			
Solicitud escrita con los siguientes datos: dirección completa del negocio, razón social, nombre completo del solicitante, croquis de localización, cantidad de metros cuadrados del predio y número telefónico para localizar al interesado. La renovación para los años subsecuentes, deberá realizarse a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año calendario, cumpliendo con los requisitos que para el efecto establezcan las disposiciones reglamentarias aplicables en cuanto a las cancelaciones, para efecto de que el contribuyente no genere recargos, deberá manifestarlo por escrito ante la dirección a más tardar el último día hábil del mes de enero del año que transcurra y se determinara en cada manifestación si se acredita satisfactoriamente la suspensión de las actividades correspondiente.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Inspección Visual en el lugar referido y Cumplir con los requisitos del Dictamen de Impacto Vial solicitado. Deberán de cubrir los requisitos previstos, las disposiciones reglamentarias aplicables, así como los derechos que se causen la autorización municipal, los cuales pueden ser motivo de expedición, renovación, modificación y regularización del visto bueno respectivo.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<ul style="list-style-type: none"> Artículos 48, Fracción 4.3.15. de la Ley de Ingresos Publicado el 30 de diciembre del 2022. 			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No. 13 Esq. Calle Olivo, Col. Villas del Descanso código postal 62554, Jiutepec, Mor. (segundo piso) teléfono (777320-57-16) Contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx Web: www.jiutepec.gob.mx			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.